INFORME DEL COMISARIO

Señores
Accionistas
CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)
Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de compañías y la Resolución No. 92.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, referentes a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 CETV**., presento a ustedes mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera y resultados de las operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2012.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía; así como, el diseño, la implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estado financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarios y reglamentarios; así como, las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

En nuestra revisión que se explica más ampliamente en los párrafos precedentes, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 CETV**., en virtud de la aplicación de tales procedimientos, informamos a ustedes lo siguiente:

1. Al revisar y analizar la documentación que rige a la Compañía en el aspecto Administrativo y Financiero, se determinó que sus ejecutivos dan cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos, Ley de Compañías y demás disposiciones legales de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; por consiguiente, la gestión efectuada por los Administradores de la Compañía ha sido eficiente.

2. La colaboración prestada por los Administradores fue aceptable, brindando el apoyo necesario para que se efectúe ésta labor de estudio y análisis de la documentación en las oficinas donde la compañía realiza sus actividades.

3. Con relación a los Libros Societarios de la Compañía, Actas de la Junta General, Libro Talonario, Libro de Participaciones y Socios; La Compañía no ha puesto a nuestra disposición las actas de junta general de accionista celebradas durante el año 2012 hasta el 20 de noviembre del 2013, fecha de este informe de acuerdo con lo que establecen las disposiciones de la Ley de Compañías del Ecuador.

4. Los Registros contables de la Compañía se realizan de conformidad con las disposiciones legales y las Normas Internacionales de Información Financiera, los comprobantes de ingreso y egreso, se encuentran debidamente legalizados y con la correspondiente documentación de respaldo.

5. Se procedió a revisar la documentación de Registros Contables, como los comprobantes de Compra, Venta, Gastos, Ingresos, Diario General, Mayores y Auxiliares de Cuentas, dando como resultado la confiabilidad de estos documentos. Estos documentos son computarizados y de fácil análisis, estableciendo que el control interno de la compañía son adecuados.

6. Referente a la custodia y conservación de los bienes de la Compañía, éstos tienen un trato apropiado que permiten mantener un buen estado y conservación de los Activos, proporcionando un mantenimiento permanente con la finalidad de brindar un buen servicio a la Empresa.

7. Con relación al Artículo 321 de la Ley de Compañías se ha dado cumplimiento a las obligaciones del Comisario, tanto en el aspecto Administrativo y Financiero, observando además los numerales que conforman éste artículo.

8. Los Estados Financieros concuerdan con los importes registrados en los libros contables, los cuales han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

9. Los mayores y los Libros Auxiliares de contabilidad guardan absoluta relación entre sí.

Resultados de Nuestra Revisión de Estados Financieros

10. Como resultado de nuestra revisión, identificamos ciertas situaciones que constituyan desviaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales se indican a continuación:

    10.1 Al 31 de diciembre del 2012, la Compañía tiene registrado saldos de "Cuentas por cobrar comerciales y "Cuentas por Cobrar ex – Accionista por US$10.3 millones, originados antes de la incautación, los cuales no tienen fechas de vencimiento ni generan intereses. La Administración no ha definido los términos y condiciones sobre dichas cuentas por cobrar, en consecuencia, no es posible determinar el valor razonable de las mismas

10.2 Al 31 de diciembre del 2012, la Compañía tiene registrado en las cuentas efectivo y equivalentes de efectivo y en otros activos financieros un total de US$1.5 millones, los cuales representan principalmente certificados de depósitos emitidos por una entidad financiera; sobre los cuales no se ha efectuado una evaluación de la pérdida por deterioro en su valor, la cual es requerida por las Normas Internacionales de Información Financiera.

10.3 Al 31 de diciembre de 2012, no hemos recibido respuestas a las solicitudes de confirmación de los saldos de cuentas por cobrar compañías relacionadas por US$6.3 millones.

10.4 A la fecha de emisión de este informe no hemos recibido la respuesta de los asesores legales de la compañía, con respecto a litigios y demandas; por lo tanto, no nos ha sido posible evaluar algún efecto sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2012, por la existencia de posibles litigios judiciales o extrajudiciales de la Compañía.

10.5 La Compañía no ha puesto a nuestra disposición, las actas de Junta General de Accionistas celebradas durante el año 2012; consecuentemente, no nos ha sido posible evaluar la posibilidad de que existan ajustes o modificaciones que deban realizarse en los estados financieros u otra información que deba revelarse en notas a los estados financieros.

10.6 Al 31 de diciembre del 2012, la Compañía incluye en derechos de programación por exhibirse y transmisión televisa US$722,222, de anticipos entregados a un Club Deportivo por derechos de transmisión de partidos de futbol dentro del Campeonato Ecuatoriano para los años 2013 al 2020, cuyo saldo no será devengado en periodos futuros, debido a que la Federación Ecuatoriana de Futbol (FEF) es la propietaria de dichos derechos y a partir del 2013 serán negociados y otorgados directamente por FEF. En razón de lo indicado los derechos de transmisión de televisa por US$722,222 deberían ser reconocidos como gastos en el Estado de Resultado Integral.

Opinión

Cumplimiento

En mi opinión, excepto por los asuntos mencionados en los párrafos 10.1 al 10.8, los estados financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 CETV.,** al 31 de diciembre del 2012, y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Control interno

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante mencionar que en calidad de comisario **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 CETV**., he dado cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador y no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para la información de los Accionistas de la de Compañía, Directores y Administración de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 CETV**., así como para la Superintendencia de Compañía del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

C.P.A. Whimpper Narváez
Reg. Contador #22.611
COMISARIO